

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

17716 *Resolución de 19 de octubre de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación del Convenio con la Fundación San Patricio, para el impulso y fomento de la cultura científica a través del desarrollo del programa «Investiga I+D+i».*

Suscrita la adenda el 18 de octubre de 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 19 de octubre de 2022.–La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Eloísa del Pino Matute.

ANEXO

Adenda de prórroga y modificación del «Convenio entre la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. y la Fundación San Patricio para el impulso y fomento de la cultura científica a través del desarrollo del programa «Investiga I+D+i», firmado el 16 de julio de 2018

En Madrid.

INTERVIENEN

De una parte, don Carlos Closa Montero, en su condición de Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), nombrado por Acuerdo del Consejo Rector del CSIC en su reunión de 5 de julio de 2022, actuando en nombre y representación de este organismo en virtud de las competencias que tiene delegadas (artículo undécimo) por resolución de 21 de enero de 2021 de la Presidencia del CSIC (BOE de 28 de enero siguiente).

Y de otra, doña Sonsoles Castellano Zapatero, presidenta de la Fundación San Patricio («la Fundación»), en nombre y representación legal de esta entidad en toda clase de relaciones, actos y contratos, y ante personas físicas o jurídicas, autoridades y entidades públicas o privadas. Asimismo, ejecutará los acuerdos, pudiendo realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos para su fin (artículo 21 de la escritura pública de constitución de la Fundación, de 4 fecha 11 de noviembre de 1999), y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y competencia suficientes para formalizar la presente adenda y, en su virtud

EXPONEN

1. Que en fecha 16 de julio de 2018 el CSIC y la Fundación San Patricio suscribieron un convenio para impulsar y fomentar el desarrollo de la cultura científica entre el alumnado participante en el Programa «Investiga I+D+i» de la Fundación. La colaboración ha perseguido promocionar el interés de los estudiantes de colegios e institutos por la investigación científica y por el trabajo investigador, a través de la

realización de tareas de estudio, formación e investigación en el campo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con la finalidad, también de ambas partes, de proporcionar a los estudiantes la posibilidad de elevar la calidad de sus conocimientos y mejorar su formación específica para responder a los niveles de exigencia requeridos.

2. Que la cláusula duodécima del convenio prevé que tendrá una vigencia de cuatro años, contados desde el día de su publicación en el BOE, esto es, desde el 6 de noviembre de 2018. La cláusula también indica que el convenio podrá ser prorrogado hasta un periodo máximo de cuatro años por expresa voluntad escrita de las partes. Asimismo, el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que, a falta de regulación expresa, «la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes»

3. Que, debido al éxito que el programa ha tenido entre colegios e institutos de diferentes Comunidades Autónomas, las partes expresan su voluntad de proseguir con las tareas de estudio, formación e investigación en el campo de la ciencia, la tecnología y la innovación objeto del convenio. Por ello, es decisión de aquéllas suscribir la presente Adenda para extender la vigencia del convenio y continuar dando cobertura jurídica a las actuaciones mencionadas, así como modificar el párrafo tercero de la cláusula undécima para indicar el cargo y responsabilidades de los miembros de la Comisión por parte de la Fundación, eliminando los nombres propios que aparecen, con sujeción a los términos que establecen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de esta adenda es prorrogar, por un periodo de cuatro años, el convenio suscrito con fecha 16 de julio de 2018 entre el CSIC y la Fundación San Patricio (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 268, de 6 de noviembre de 2018), así como modificar el párrafo tercero de la cláusula undécima del mismo.

Segunda. *Modificación del convenio.*

Las partes acuerdan sustituir el párrafo tercero de la cláusula undécima del convenio origen, relativo a la creación de una comisión de carácter paritario para el desarrollo y seguimiento del mismo, por el siguiente:

«Los representantes del CSIC en esta Comisión serán las personas titulares de la Vicepresidencia Adjunta de Cultura Científica y de la Dirección del Departamento de Postgrado y Especialización, o personas en quienes deleguen; y por la Fundación San Patricio, la persona que ocupe la presidencia de la Fundación, y la persona encargada de la coordinación del programa «Investiga I +D+i», o las personas que las sustituyan.»

Tercera. *Invariabilidad del resto del clausulado.*

Para todo lo no previsto en la presente Adenda serán de aplicación las cláusulas establecidas en el convenio de referencia. En consecuencia, esta Adenda se integra en el mismo como parte inseparable.

Cuarta. *Régimen jurídico y vigencia.*

La presente adenda tiene naturaleza administrativa, quedando sujeta a lo establecido en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, queda sujeta a lo dispuesto en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la citada ley y, en virtud de ello, surtirá efectos después de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REICO), debiendo publicarse a continuación en el «Boletín Oficial del Estado». Siendo conforme

con lo previsto en las citadas disposiciones normativas, y tras su inscripción en REOICO, la vigencia del convenio, bajo las mismas condiciones y estipulaciones que contiene, se prorrogará desde el 7 de noviembre de 2022 hasta el 6 de noviembre de 2026 (ambos inclusive).

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda, el 18 de octubre de 2022.–El Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), Carlos Closa Montero.–La Presidenta de la Fundación San Patricio, Sonsoles Castellano Zapatero.